

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

Bogotá, 11 de agosto de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0150001**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	505
No. Radicado mercurio:	GOB-I-CR-2026-0008377
Fecha de Revisión:	10/08/2026
Dependencia solicitante:	Dirección de Salud Pública- Subdirección de Laboratoriosde Salud Pública- Secretaría de Salud
Modalidad:	MINIMA CUANTIA
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios
Objeto:	Realizar la caracterización de aguas residuales del laboratorio de salud pública de Cundinamarca.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de octubre de2026, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Valor presupuesto oficial:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MILTRESCIENTOS VEINTICUATROPESOS (\$5.320.324)M/CTE
Aportes departamento:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MILTRESCIENTOS VEINTICUATROPESOS (\$5.320.324)M/CTE
Aporte municipio o cooperantes	N/A
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	Se certifica que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la SECRETARÍA DE SALUD, en su ultima actualización publicada en el SECOP
No. CDP:	7100080160 del 01 de abril de 2026
Valor CDP:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVEMIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$34.709.673)
Fuente de Recursos:	1-0500
Vigencia Futura:	N/A
Proyecto:	2024/004250060/1903007/S LABORATORIO DE SALUDPUBLICA
No. Concepto precontractual:	0000004271 del 31 de marzo de 2026
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	HELMER ANDRES BALAGUERA VALIENTE

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

JUSTIFICACIÓN SECRETARÍA

GOB-S-CR-2026-0150001

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025

El Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca desarrolla sus funciones conforme a los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, que establece como deber estatal servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios y derechos constitucionales. La prestación administrativa se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Carta Magna, que orientan la actividad de entidades públicas hacia el cumplimiento de los fines del Estado. La Secretaría de Salud, en su carácter de entidad responsable de dirigir, coordinar, controlar y vigilar el sector salud en el departamento conforme al Decreto Ordenanza 406 de 2024, debe asegurar que sus operaciones cumplan con la normatividad ambiental aplicable, en especial lo dispuesto en la Resolución 3957 de 2009, la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la Resolución 591 de 2024 sobre gestión integral de residuos en salud.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 "Gobernando: Más que un Plan" incluye como proyecto estratégico el "Fortalecimiento De La Gobernabilidad Y Gobernanza Del Laboratorio De Salud Pública En El Departamento De Cundinamarca", que establece como meta el aumento a 27 ensayos acreditados bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, en consonancia con la apuesta departamental por la eficiencia y modernización administrativa. Estas disposiciones normativas y objetivos de desarrollo exigen que el Laboratorio implemente sistemas de gestión de calidad conforme a la Resolución 1619 de 2015 y mantenga seguimiento continuo de los impactos ambientales derivados de sus actividades de vigilancia en salud pública.

La caracterización anual de aguas residuales resulta imprescindible en virtud de que el Laboratorio de Salud Pública, en cumplimiento de sus funciones de análisis microbiológicos, clínicos, fisicoquímicos y entomológicos, genera efluentes no domésticos que son descargados al sistema de alcantarillado público de Bogotá D.C. Esta actividad, que beneficia a los 116 municipios del departamento, requiere la contratación de un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) bajo la norma ISO/IEC 17025, que garantice mediante procedimientos técnicos especializados la verificación del cumplimiento de los parámetros ambientales exigidos, el seguimiento histórico del comportamiento de los efluentes, y la generación de reportes confiables para auditorías internas y externas, contribuyendo así a la prevención y mitigación de impactos ambientales mientras se asegura la continuidad de los ensayos que respaldan la vigilancia en salud pública.

ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene por objeto la ejecución de actividades técnicas especializadas orientadas a la caracterización de aguas residuales generadas por el Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, en particular lo dispuesto en la Resolución 0631 de 2015 y demás disposiciones aplicables. El alcance contempla la ejecución de un plan de muestreo que incluya puntos estratégicos de recolección, frecuencias, condiciones operativas y criterios técnicos de representatividad. Asimismo, se realizará el análisis de parámetros físico químicos y microbiológicos de conformidad con métodos estandarizados, garantizando la calidad analítica mediante procedimientos de control y aseguramiento interno. Se incluye la validación técnica de los resultados obtenidos, su interpretación en función de los límites máximos permisibles establecidos por la legislación, y la elaboración de informes técnicos sustentados, que incluyan conclusiones y recomendaciones, asegurando la trazabilidad del proceso y el cumplimiento técnico-normativo necesario para el adecuado funcionamiento del laboratorio en cumplimiento del marco legal.

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, la secretaria en mención adjunto lo siguiente:

DOCUMENTO	ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO APLICA
A. LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS,			

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

MÍNIMA CUANTÍA:			
Solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental).	x		
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP	x		
Evidencia de la inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones PAA	x		
Evidencia de solicitud de cotización por SECOP II, en caso de no obtener respuesta por este medio, solicitud de cotización y cotizaciones que soportan el valor del presupuesto oficial y que soportan el estudio del sector y análisis del mercado.	x		
Estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia que incluye el análisis del sector según el formato establecido en ISOLUCION.	x		
Ficha técnica (para el caso de subasta inversa) y en aquellos casos que por el objeto a contratar sea necesario.	x		
Aviso de convocatoria pública, para aquellos casos en que el mismo sea requerido según el formato establecido en ISOLUCION	x		
Proyecto de pliego de condiciones o invitación para el caso del procedimiento por mínima cuantía	x		
Proyecto de clausulado del futuro contrato.		x	
Los demás documentos que se generen en la etapa precontractual y que sean necesarios para la adecuada revisión y selección del contratista.			x

OBSERVACIONES

- Se debe incorporar en el estudio previo una justificación técnica detallada que vincule el personal mínimo requerido con el alcance específico del proceso de contratación. Esta justificación deberá: (i) describir las funciones específicas asignadas a cada categoría de personal; (iii) demostrar la relación directa entre el personal requerido y la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales; de conformidad con los términos, plazos y especificaciones técnicas establecidas en el alcance.
- Conforme al personal mínimo que se establezca como requisito minimo en la ejecución del contrato, deberá exigirse al contratista la presentación y mantenimiento vigente de una póliza de garantía de pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, que asegure la cobertura íntegra. La póliza deberá ser presentada previo a la firma del acta de inicio del contrato y mantenerse vigente durante toda la duración de la relación contractual y 3 años mas.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda crear el expediente contractual, de conformidad con las directrices establecidas en el Decreto 162 de 2024. Esta medida garantizará el cumplimiento de las normativas vigentes y permitirá una gestión más eficiente y transparente del proceso contractual.

CONCLUSIÓN

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

Tras un análisis detallado de los documentos cargados en el sistema, se determina que el expediente contractual cumple con los requisitos jurídicos para su viabilidad jurídica. Y se hará extensible al siguiente proceso

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

“(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)”.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaría Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025

(Nombres, Apellidos y firma del Director o Directora)
DIRECTOR/A
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyectó: (Nombres, Apellidos, firma y cargo o vinculación del Abogado que proyectó el concepto)